



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Muy Señor

Juan Martinen, vecino de esta Villa y Ma-
estro Tabonero en ella, puestas a la disposicion de
V. S. Dice: Que es costumbre q. el suco, q. se verifico la
vez de el suco, por V. S. se le mandó tasar la libra
de Lan a el precio de quatro quartos; respecto a estar el
suco a superior vendida a ciento y cinco x. q. era la q.
correspondia segun el arazgo echo de darre la libra
de Lan estando a cinquenta, y cinco x. a ocho quartos,
y asi proporcionalm. suviendo o tasando diez x. y
estando en la actualidad, a ciento y veinte x. pues el
q. se vende en la Plaza no es correspondiente para
fabricar el pan a la calidad q. existe su oficio, y co-
mo se apetece generalm. por los gustos de esta especie,
y correspondiendo por ahora darre la libra de pan
jurta a catorce quartos; Suplica a V. S. mandam-
se sirva asi acordarlo favor q. espera recibir
de su notoria vendad, y pide a el todo lo dexero pro-
prio la vida de V. S. dilatado años. Caravaca y
Mayo 28 de 805. Juan Martinen

Decreto Visto el precedente memorial se acordó acceder a la sup. q. hace Juan Martinen
con la circunstancia si que procure que el Pan Francés se venda bien y como
corresponde, y q. lo de jurta como esta acordado: Asi lo acordaron y fir-
maron los señores que se componen el Ayuntamiento en esta Villa a Caravaca
ca a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos y cinco

Lopez Zambrilla

Moya

Luzardo